

DECRETO ALCALDICIO N°

469

Casablanca, 08 de febrero de 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un alumno en práctica profesional en especialidad de Ingeniería Civil en dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de prestación de servicio de fecha 01 de febrero de 2012 entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **VICTOR URETA AROS**, cédula de identidad N° 16.724.356-8, para realizar práctica profesional en especialidad de Ingeniería Civil en dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, por la suma mensual de \$ 277.778.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
RR.HH.
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 01 de febrero del 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **VICTOR URETA AROS**, cédula de identidad N° 16.724.356-8, domiciliado en Alejandro Galaz N° 949, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios de práctica profesional en especialidad Ingeniería Civil, en dependencias de la Dirección de Planificación y Desarrollo., que comprende:

Planificar trabajo oficina, apoyar el servicio de la Dirección de Planificación y Desarrollo en formulación de Proyectos Estudio de Costos y materia atinentes a la Gestión de Diplad.

Atención público, maneja teléfonos fax y/o correos electrónicos, sistema computacional a nivel de usuario, entrega mensajes orales escritos y solucionar problemáticas a nivel de usuarios internos del municipio.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$277.778- impuesto incluido, suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguientes.

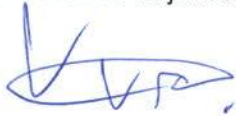
TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 01 de abril de 2012.

CUARTO: La Diplad fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Mujica Pizarro que consta de Decreto Alcaldicio N°2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



VICTOR URETA AROS



MIGUEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE DE CASABLANCA (S)